



PERÚ

Ministerio de Cultura

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 27 de Noviembre del 2018

RESOLUCION DIRECTORAL N° 900064-2018/DGM/VMPCIC/MC

Vistos, los expedientes N°102800-2018 y N°112346-2018, presentados por la Asociación Museo de Arte de Lima, mediante los cuales solicita la inscripción del Museo de Arte de Lima en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, fue creado el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público;

Que, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en adelante, LGPCN, en sus artículos 15°, numeral 1 y 16°, numeral 5, dispone la creación del Registro Nacional Patrimonial Informatizado de Bienes Integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a cargo del Ministerio de Cultura; y que el referido Registro está conformado, entre otros, por el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, el artículo 43° de la LGPCN, dispone que: *1. El propietario de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación que cuente con la infraestructura adecuada para realizar investigación, conservación, exhibición y difusión de ellos y que además cumpla los requisitos técnicos y científicos que señale la autoridad competente, podrá constituir un museo. La condición de museo la determina exclusivamente el Instituto Nacional de Cultura (hoy Ministerio de Cultura). 2. El museo será inscrito en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados a solicitud de parte, lo cual es requisito indispensable para su funcionamiento como tal;*

Que, los artículos 65° y 66°, numeral 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señalan que la Dirección General de Museos es el órgano de línea que tiene a su cargo la formulación de políticas y normas en materia de museos, así como la gestión de museos y la protección, conservación y difusión de los bienes muebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; y, que como parte de sus funciones le corresponde, entre otras, supervisar la actualización del Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, asimismo, el artículo 68° numeral 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, dispone que corresponde a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica: *organizar, mantener y actualizar el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, en coordinación con las áreas pertinentes del Ministerio de Cultura;*

Que, mediante Proveído N° 900305-2018/DST/DGM/VMPCIC/MC de fecha 16 de octubre de 2018, la Dirección de Evaluaciones y Servicios Técnicos remite el Informe N° 900083-2018-LBQ/DST/DGM/VMPCIC/MC, el cual señala que el Museo de Arte de Lima cumple con esquema de distribución de las salas de exposición, depósitos y áreas de servicios, así como plano de ubicación, por lo que concluye que



PERÚ

Ministerio de Cultura

es recomendable dar opinión favorable y se continúe con trámite del Museo de Arte de Lima, en el Registro de Museos Públicos y Privados;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 900162-2018/DRBM/DGM/VMPCIC/MC de fecha 13 de noviembre de 2018 la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, remite el Informe N° 900015-2018-DRR/DRBM/DGM/VMPCIC/MC, que señala que los bienes culturales muebles que a la fecha forman parte de la exposición permanente del Museo de Arte de Lima, tanto arqueológicos como históricos-artísticos, se encuentran inscritos en el Sistema Nacional de Registro de Bienes Culturales Muebles. Concluye que reúnen los requisitos para su inscripción en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

Que, mediante Hoja de Elevación N° 900131-2018/DIPM/DGM/VMPCIC/MC, de fecha 19 de noviembre de 2018, la Dirección de Investigación y Planificación Museológica remite el Informe N° 900060-2018-CVM/DIPM/DGM/VMPCIC/MC, mediante el cual emite opinión favorable para la inscripción del Museo de Arte de Lima, en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, por haber cumplido con los requisitos, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC "Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC/MC;

Que, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC, corresponde a la Dirección General de Museos resolver la solicitud de inscripción del Museo de Arte de Lima en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo N° 001-2015-MC, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura; y, la Resolución Viceministerial N° 112-2016-VMPCIC-MC, que aprueba la Directiva N° 003-2016-VMPCIC/MC "Procedimiento que regula el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados".

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Inscribir al Museo de Arte de Lima en el Registro Nacional de Museos Públicos y Privados, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución Directoral a la Asociación Museo de Arte de Lima y a la Dirección de Investigación y Planificación Museológica, para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.